

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DE URGENCIA EN MONTAÑA.

En Zaragoza a 2 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. JAIME MAYOR OREJA, Ministro del Interior, el Excmo. Sr. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, en representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de la Diputación General del día 30 de junio de 1999, el Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ BADIOLA DíEZ, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. JOAN GARRIGÓS TORO, Presidente de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y D. JESÚS RIVAS ESCARTÍN, Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo.

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y,

MANIFIESTAN

Que las Instituciones que suscriben el presente Convenio son conscientes del significativo auge que han tomado las actividades relacionadas con el montañismo especialmente en la Comunidad Autónoma de Aragón que, por tratarse de una Comunidad con numerosas áreas de montaña de particular belleza paisajística, ha visto incrementarse de forma importante el numero de personas que visitan estas áreas y que practican alguna actividad de ocio en ellas.

Que las actividades de montaña conllevan un riesgo de accidentes de características médicas muy específicas, y que, por las peculiares condiciones orográficas de las zonas montañosas, requieren medios materiales apropiados y humanos especialmente formados. Que es interés de la Diputación General de Aragón fomentar el desarrollo de las áreas de montaña como medio de elevar el nivel de vida de la población que en ellas se asienta y, al mismo tiempo, cubrir adecuadamente el riesgo de accidentes que en estas zonas existe.

Que el aumento en el riesgo de accidentes en áreas de montaña convierten el rescate y asistencia médica a los accidentados en una necesidad que obedece a razones humanitarias, de prestación médico-asistencial y de prevención de riesgos laborales. Que es, además, un tipo de asistencia que reviste especiales peculiaridades en razón de las condiciones y del terreno en



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

que debe prestarse. Que la Guardia Civil ha cubierto con notable eficacia, y posee una amplia experiencia en acciones de rescate en áreas de montaña, contando con medios materiales específicos y con personal especializado para realizar esa función.

Que la Universidad de Zaragoza, cuya vocación de servicio y contribución al desarrollo de la sociedad la ejerce mediante la docencia y la investigación, viene realizando cursos, seminarios y actividades concretas de formación e investigación que completan la formación sanitaria de los licenciados en Medicina y diplomados en Enfermería en temas específicos relativos a la Patología del Montañismo y la práctica de los deportes de montaña. Que es voluntad de la Universidad de Zaragoza continuar, e incluso incrementar las actividades de formación en esta materia como medio de integración de las técnicas sanitarias en equipos de socorro y rescate.

Que el 20 de noviembre de 1997 se suscribió un convenio de colaboración con las citadas entidades mediante el cual se pusieron en marcha las actividades formativas, contemplándose en el mismo la previsión de inicio de un segundo ciclo a partir de 1999.

Por todo ello, y dado el interés común de las partes en atender una necesidad social en aumento

ACUERDAN

Primera.- Es objeto del presente Convenio regular la cooperación entre todas las partes firmantes para la realización de acciones que permitan impulsar y mejorar la prevención de los riesgos de accidente en áreas de montaña y la atención a las personas que sufran accidentes en dichas zonas.

Segunda.- Para la consecución de los fines anteriormente señalados, se establecerán, de manera específica, unos Cursos de Especialización en Medicina de Urgencia en Montaña, que conformen un sistema modular de capacitación escalonada y progresiva, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Formación básica en medicina de montaña, atendiendo a los aspectos específicos más relevantes a tener en cuenta desde el punto de vista etiopatogénico, fisiológico, clínico y del tratamiento, durante la práctica de los deportes y otras actividades de montaña.
- Capacitación teórico-práctica en técnicas de montañismo de especial aplicación en el rescate en montaña.
- Conocimiento de las técnicas habituales de rescate en montaña a un nivel suficiente como para poder trabajar con los grupos de socorro.
- Formación específica en Medicina de Urgencia extrahospitalaria y en montaña, contemplando las especialísimas condiciones en que debe de prestarse esta asistencia sanitaria sobre el terreno.

- Período de formación práctico integrado en un equipo de socorro.

Estos Cursos, con un ciclo formativo completo superior a los 50 créditos (500 horas), comenzaron a impartirse durante el año 1996, celebrándose dos módulos, prosiguieron desarrollándose durante los años 1997 y 1998, a razón de dos módulos en el año 1997 y un módulo en el año 1998 y continuaran en un segundo ciclo durante los años 1999, 2000 y 2001, a razón de dos módulos durante los años 1999 y 2000 y un módulo durante el año 2001.

Tercera.- Dentro del espíritu de colaboración manifestado y con la finalidad de atender los aspectos de formación señalados en la cláusula anterior, las partes firmantes atenderán los siguientes requerimientos:

La Diputación General de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza para la edición de textos específicos, el equipamiento docente y del profesorado y adquisición y reposición de material técnico de uso colectivo, la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTAS PESETAS** (2.500.000.-pts.) para el ejercicio 1999, **TRES MILLONES DE PESETAS** (3.000.000.-pts.) para el ejercicio 2000 y **TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS** (3.500.000.-pts.) para el ejercicio 2001. El pago de las cantidades acordadas se efectuará mediante la justificación del gasto, que deberá realizarse con anterioridad al 30 de noviembre correspondiente a los respectivos ejercicios presupuestarios, transcurrida esta fecha se considerarían renunciadas las cantidades no justificadas, abonándose dichas cantidades con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 16.10.412.1.489.01 de los presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Igualmente declarará expresamente estos Cursos de interés sanitario y arbitrará un sistema de becas para estimular la participación en los mismos del personal sanitario de su dependencia.

La Universidad de Zaragoza, que procurará el máximo reconocimiento docente posible para estos Cursos en el marco de la legislación vigente, pondrá a disposición de la formación de especialistas en Medicina de Urgencia en Montaña los medios humanos, docentes y de investigación que posee así como las instalaciones de servicios propias de la Universidad en la ciudad de Jaca, que se consideren necesarios para el normal desarrollo de las acciones de formación.

Asimismo la Universidad de Zaragoza sufrará los gastos de matriculación de 32 alumnos durante el primer y segundo módulo, así como también y para sucesivos módulos sufrará los gastos de matriculación para aquellas personas que habiendo superado los citados módulos se inscriban en siguientes ediciones, siempre con el límite de 32 alumnos.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

La Dirección General de la Guardia Civil aportará los conocimientos del personal especializado en acciones de rescate, destinados en la Jefatura y Unidades de Montaña, en la Agrupación de Helicópteros y en la Escuela de Montaña del Cuerpo en Candanchú, facilitando el uso de material y medios específicos necesarios para la realización de las prácticas de los distintos Módulos y Cursos.

La Federación Española de Deportes de Monte y Escalada y la Federación Aragonesa de Montañismo se comprometen a cooperar conjuntamente en las acciones de formación para la prevención de riesgos en zonas de montaña. Igualmente promoverán la participación de sus afiliados en los Cursos.

Cuarta.- En el marco de esta colaboración entre todas las partes, podrán establecerse acciones en materia de investigación y desarrollo para la obtención de programas y productos tecnológicos tendentes a mejorar la prevención de riesgos en áreas de montaña. Dichas acciones deberán ser aprobadas, en cada caso y someterse a las condiciones establecidas por las respectivas Instituciones.

Quinta.- Con el fin de desarrollar las previsiones establecidas; en el presente convenio y de facilitar su cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta Paritaria compuesta por las siguientes personas:

Por parte de Diputación General de Aragón, el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o persona en quien delegue.

- Por parte de la Universidad de Zaragoza, el Excmo. Sr. Rector o la persona en quien delegue.

- Por parte del Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), el Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil o la persona en quien delegue.

- Por parte de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, el Presidente de la Federación o persona en quien delegue.

- Por parte de la Federación Aragonesa de Montañismo, el Presidente o persona en quien delegue.

Las sesiones de la Comisión Mixta Paritaria serán convocadas a requerimiento de cualquiera de las partes, con un plazo de siete días de anticipación, y a ellas podrán ser expresamente invitadas las personas que por su capacidad o especialización puedan ser útiles a los fines previstos en el presente Convenio.

Sexta.- La Comisión Mixta Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar anualmente el programa de actividades relacionado con los objetivos del presente Convenio.
- b) Aprobar el contenido de los cursos de formación de especialistas en medicina de urgencia en montaña.
- c) Determinar los requisitos académicos que han de cumplir los aspirantes para poder acceder a las actividades de formación
- d) Evaluar el cumplimiento de objetivos e indicar las líneas de actuación que permitan potenciar la eficacia de las actuaciones realizadas.
- g) Fijar las tasas académicas correspondientes.
- h) Todos aquellos asuntos no previstos en el presente Convenio conducentes a la mayor eficacia de las acciones previstas en el mismo.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del 2001 destinándose la aportación económica a los gastos generados a partir del día 1 de Enero de 1999.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL MINISTRO DEL INTERIOR



Fdo.: Jaime Mayor Oreja

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO



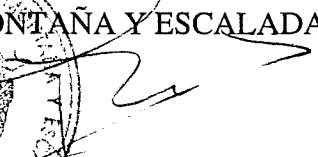
Fdo.: Fernando Labaña Gallizo

EL RECTOR MAGNIFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: Juan José Badiola Díez

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE DEPORTES DE
MONTAÑA Y ESCALADA



Fdo.: Joan Garrigós Toro

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE MONTAÑISMO



Fdo.: Jesús Rivas Escartín



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de junio de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir con el Ministerio del Interior, la Universidad de Zaragoza, la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de cursos de especialización en medicina de urgencia en montaña. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-10-412.1-489.01 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: Año 1999, 2.500.000 ptas. Año 2000, 3.000.000 ptas. Año 2001, 3.500.000 ptas. . Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

